



	ODLITE	-7.100				
FECHA DE SUSCRIPO DIA MES 06 DICIEMBRE	ZIÓN AÑO 2013	CONTRATO		RATIVO DE ADQUISIO BIENES	CIONES DE	NUMERO DE CONTROL  CABS-039/2013
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL:  COMERCIALIZADORA REYBEC Y ASOCIADOS S.A DE C.V  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:  NACIONALIDAD:						
CRY100  DOMICILIO FISCAL (CALLE, N		ONIA. CODIGO POST	AL. LOCALIDAD. I	N/A MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDER	RATIVA):	MEXICANA
	MARIA MOF	RELOS Y PAVON	No. 203 COLO	NIA, CENTRO, TOLUCA		IEXICO, C.P.5000
AVENIDA JOSE		RELOS Y PAVON	No. 203 COLC	ONIA, CENTRO, TOLUCA		
TELEFONO: (01722) 3	30 16 25	TELI	EFAX:			RÓNICO (E-MAIL): CIO @GMAIL.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		INA BECERRA S	SOLLEIRO Y G	UILLERMO ALFREDO E	SECERRA SOLLE	FIRO
INSTRUMENTO QUE ACREDI	TA LA PERSON	IALIDAD:				
	EN AV. J. VI	CENTE VILLADA	No. 205, COL.	L M. EN D. ERICK SANT CENTRO C.P. 50000 TO		
INSTRUMENTO QUE ACREDI		ENTACIÓN:		MENDEZ CRUZ		
				DEL LIC. R.RENE SANT 28 COL. SANCHEZ VAL CO		
		DATOS GE		E LA ADJUDICACION	N	
GIRO COMERCIAL: 2731	ARTICULO	S DEPORTIVOS		SUBGIRO COMERCIA	L:	
ORGANO USUARIO:	ARTIOULO		IDECOLON DE	OUI TUDA FIOLO		
NUMERO DE REQUISICIÓN:		NTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN AF	CULTURA FISICA PLICADA(ESTATAL O		MEN DE ADJUDICACIÓN
205BI11100-893/2013	LA-9150629	926-N1-2013	FEDERAL:	EDERAL	(NUMERO Y FECHA) 03/DIC	): CIEMBRE/2013
TIPO DE GASTO (CORRIENTE INVERSIÓN):	O DE	ORIGEN DE LOS F CONCURRENTE):			PARTIDA PRESUPU	
FEDERAL		•	FEDERA			CLOS DEI OITTIVOS
BIEN Y/O SERVICIO A SUMINI	STRAR:	ELEMENT	DS BASICOS	DE LA ADQUISICIÓI	N .	
ADQUISICION DE ART REPORTES PARA EL "F	CULOS DEI	NACIONAL DE A			SAMIENTO DE D	DATOS Y EMISION DE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS LA ENTREGA DE LOS E LA PRESTACION DE LO	BIENES SER	A LOS DIAS 8 D			Y EL 11 DE DIC	EIEMBRE EL OTRO 50%,
LUGAR Y HORARIO DE ENTR	EGA DE LOS B	SIENES Y/O SERVICIO	OS:		00147 <del>+</del> 011	ADIOO MENIOMIC CC:
						MPICO MEXICANO CON SOTELO, DELEGACION
MIGUEL HIDALGO, C.P	. 11200; ME	XICO D.F., Y EL	DIA 11 DE DIC	IEMBRE EN EL ALMAC	EN GENERAL D	EL IMCUFIDE, UBICADO RNANDEZ ALBARRÁN";
CALLE DEPORTIVA No	. 100 COL.	IRMA PATRICIA	GALINDO DE	REZA, C.P. 51356, ZIN	NACANTEPEC E	STADO DE MEXICO; LA
PRESTACION DE LOS HORARIO DE 9:00 A 18						MENCIONADAS EN UN
IMPORTE TOTAL DE LOS BIE	NES Y/O SERV	ICIOS (NUMERO Y L	ETRA):			DECOC 00/400 MAN
\$ 10'339,672.00(DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) FORMA DE PAGO:						
A TRAVÉS DE CHEQUE PÓLIZA PLAZO DE PAGO:						
SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACION DE						
LA FACTURA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A ENTERA SATISFACCION DEL AREA USUARIA. <u>NO SE APLICARAN INTERESES NI SE OTORGARAN ANTICIPOS</u> .						
ANTICIPO:  N/A						
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):						
EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DEPOSITO EN EFECTIVO, EN SU CASO, OTORGADOS POR INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA.						
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISION):  LAS INDICADAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAS CONVENCIONALES DEL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO OBSERVACIONES						
LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)						
PO	POR EL CONTRATANTE POR EL CONTRATISTA					ISTA
JONATHA SUBDIRECTOR DE INSTITUTO MEXIQUE	ADMINIST		IZAS DEL	REPRESENT	JADALUPE MEN ANTE LEGAL DI A REYBEC Y AS	
<u> </u>				<u>I</u>		

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NO. CABS-039/2013 DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y SERVICIO DE CAPACITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS Y EMISION DE REPORTES PARA EL "PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA, PONTE AL 100. DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REPRESENTADA POR C. JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ; Y POR LA OTRA EL C. JOSE GUADALUPE MENDEZ CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA REYBEC Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.. QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS No. CABS-039/2013 DE

### DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

A. Que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del Gobierno del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.52 del Codigo Administrativo del Estado de México.

B. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, es la unidad administrativa encargada de coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto, de acuerdo al Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

C. Que la Subdirección de Administración y Finanzas de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo del IMCUFIDE, situado en la Ciudad Deportiva, "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

### DE "EL CONTRATISTA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

II. DE 'EL CONTRATISTA' BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
A. Que está debidamente constituída conforme a las Leyes de los Estado Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.
D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de enajenación de bienes, establecen la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la enajenación de los bienes objeto del presente contrato, y desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento, ubicado en: Avenida José María Morelos y Pavón No. 203 Colonia Centro Toluca Estado de Mexico, C.P. 50000

### DE "LAS PARTES"

III. DE "LAS PARTES"
A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos, 1, 3 fracción VII, 15, 18, 26 fracción III, 35, 36, 36 Bis, 41 fracción XIV, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 65 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 49, 55, 71 y 72 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
B. Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO y UNO BIS que forma parte del presente contrato.

. ontrat

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

### CLAUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes y servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "Los bienes y servicios", sujetándose a los ntos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y el ANEXO UNO y del mism

# SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Las especificaciones de los bienes y servicios que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y UNO los que expresamente derivan de éste. Los bienes y servicios enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATISTA" deberán ser libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE"

# TERCERA: ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes y servicios en el plazo, lugar y horario que se

establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes y servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA"

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS. El pago de los bienes y servicios se realizara en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA.

QUINTA: ANTICIPO (NO APLICA)
En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y servicios, deberá presentar, de forma simultanea, garantía por el importe total de éste.
La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

- SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN
  Las factura que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la enajenación de los bienes y servicios, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

  I. Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que le corresponda.
- corresponda.

  II. Contener la descripción detallada de los bienes y servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra; y III. Emitirse a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Fisica y Deporte; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

# SEPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

SEPTIMA: GRAVAMENES FISCALES Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

# OCTAVA: GARANTIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FEL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, la calidad de los bienes y servicios. En el momento del suministro de los bienes y servicios "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos de los bienes y servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terreros Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y

décimo primero de la ley Federal de Protección al Consumidor

# NOVENA: REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar inmediatamente los bienes y servicios que no cumplan con las específicaciones a que se refiere la Clausula SEGUNDA, o que cuenten con vicios, a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectule la notificación correspondiente, obligañodose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato.

# DÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS (NO APLICA) "EL CONTRATISTA" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realiza calidad de los bienes y servicios.

con la realización de pruebas de

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CONTRATANTE" por "EL CONTRATISTA" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL CONTRATISTA" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CONTRATISTA"

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES
"EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los bienes y servicios, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.
"EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES
"EL CONTRATISTA" asume la responsabilidad total, exclusiva y especifica en caso de que infrinja el uso de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, y por ende deslinda totalmente de la misma a "EL CONTRATANTE".

### DECIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes serán de su responsabilidad exclusiva.

DECIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO
"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

### DECIMA QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo de diez dias hábiles posteriores a la suscripción del contrato, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del contratista. El importe de la grantita deberá calcularse en moneda nacional y se constituira por el diez por ciento del importe total del contrato.

### DECIMA SEXTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS (NO APLICA)

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo de cinco dias naturales siguientes a la prestación del servicio, con vigencia mínima de doce meses. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, mediante fianza, cheque certificado, de caja o depósito en efectivo.

### DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES

Si "EL CONTRATISTA" tiene un atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes y servicios, se obliga a pagar el uno al millar sobre el importe total del contrato por cada dia de desfasamiento antes del I.V.A. "EL CONTRATANTE" aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguijantes:

"EL CONTRATISTA" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y

a).- "EL CONTRATISTA" incumpla con cualquiera de las obligaciones gerivadas dei presente contrato y las disposiciones legales relativas.
b).- "EL CONTRATISTA" incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
c).- "EL CONTRATISTA" no cumpla con la entrega de los servicios en la fecha pactada.
d).- Los servicios no cumplan con las características convenidas.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE"

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes
efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de ple
derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantia de audiencia a "EL CONTRATISTA",
terminos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "
CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande el Tribunal de lo Contenci
Administrativo del estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes

- Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantia de cumplimiento, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Clausula DECIMA QUINTA;
   II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma tal que afecte a este contrato;
   III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes es superior a un día pateral.
- natural:
- , Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los servicios que consigna la
- Clausula NOVENA; o

  V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

incumplimiento grave del contrato. En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DECIMA SEPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjucios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

# DÉCIMA NOVENA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Clausula DÉCIMA SÉPTIMA, así como de la rescisión del contrato indicada en la clausula DECIMA OCTAVA, "EL CONTRATANTE" podra sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

# VIGÉSIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

# VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIÓN
Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" inhabilitara temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación a celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, haciendo del conocimiento de las Dependencias y entidades, mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en Compranet, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

# VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y su reglamento Correlativo.

# VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCION

VIGESIMA TERCENA: JURISDICCION La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, sé resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón en su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato





# ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR

FECHA DE ELABORACIÓN				
DÍA	MES	AÑO		
06	DICIEMBRE	2013		

NUMERO DE CONTROL

CABS-039-2013

NO. DE		UNIDAD	CANTIDAD		(IVA INCLUIDO)
RENG.	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O SERVICIOS	DE MEDIDA	SOLICITADA	UNITARIO \$	TOTAL \$
1	BÁSCULA DE BIOIMPEDANCIA PARA ADULTO QUE MIDA PESO, PORCENTAJE DE GRASA Y AGUA POR MEDIO DEL SISTEMA BIA (BIOLECTRICAL IMPEDANCE ANALISYS) CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN, BOTÓN DE CONFIGURAR, BOTONES FLECHA PARA SELECCIONAR, TECLA DE PESO SOLAMENTE BOTÓN PARA HUÉSPED, 4 ELECTRODOS PARA PLANTA DEL PIE Y TALÓN, Y/O CON 6 ELECTRODOS PARA PLANTA, TALÓN Y MANOS. LLEVA 4 PILAS AA, EMPAQUE EN CAJA DE CARTÓN CON INSTRUCTIVO.	PIEZA	280	6,960.00	1'948,800.00
2	BAUMANÓMETRO DIGITAL (DE MUÑECA) TENSIÓN ARTERIAL (DIASTÓLICA, SISTÓLICA) CON PANTALLA LCD DE 4 LÍNEAS DE DATOS, CON 2 MEMORIAS, 5 TECLAS, NIVEL WHO, DIMENSIONES: 81.8 X 68.8 X 30 MILÍMETROS PESO: 140.4 GRAMOS, INTERVALO DE MEDICIÓN DE PRESIÓN: 0-299 MILÍMETROS DE MERCURIO INTERVALO DE MEDICIÓN DE PULSO: 40-199 LATIDOS POR MINUTOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CASIFICACIÓN ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DETECCIÓN DE ARRITMIAS, MEDICIÓN EN LA MUÑECA COMPLETAMENTE AUTOMÁTICA, FECHA Y HORA, 2 X 50 MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO, MUY FÁCIL DE USAR, PANTALLA LCD GRANDE Y DE FÁCIL LECTURA, PARA TAMAÑOS DE MUÑECA DE 13.5, 5-22 CM.	PIEZA	840	812.00	682,080.00
3	OXÍMETRO DIGITAL DE DEDO (CON PORTA OXÍMETRO). PANTALLA LCD, DE 2 LÍNEAS DE DATOS Y TECLA DE ENCENDIDO. MIDE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO Y LA VELOCIDAD Y FUERZA DEL PULSO. PARA USO DE ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CLÍNICAS, HOSPITALES Y USO DOMÉSTICO, CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD, CUENTA CON ALARMA, INDICADOR CON LA POTENCIA INDICADA EN EL CARDIOTACOGRAMA DE BARRAS QUE CORRESPONDE EN LA POTENCIA DEL LATIDO DEL CORAZÓN, PROPORCIONA OXIMETRÍA DE MODO RÁPIDO Y CONFIABLE, COMBINANDO MONITOR Y SENSOR EN UNA MISMA UNIDAD. PROVEE LOCALIZACIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO.	PIEZA	840	580.00	487,200.00
4	CRONÓMETRO DIGITAL FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO, CON PANTALLA DIGITAL, CON 3 BOTONES, STAR/STOP, RESET Y MODE, RESISTENTE AL AGUA, DIMENSIONES 5 CM X 6 CM X 1.7 CM, CON CORREA DE NYLON PARA COLGAR DE 45 CM DE LARGO. VISUALIZADOR/: HORA/MIN/SEG./ AM/PM, 12H/24H, CALENDARIO: MES/DÍA/DÍA DE LA SEMANA; ALARMA CON HORA/MIN. (AM/PM); CRONÓMETRO, MIN., SEG., 1/100 SEG. (HASTA 30 MIN.) HORA/MIN./SEC., (HASTA 24 H), DURACIÓN DE LA PILA 10 AÑOS (CR2032 X 1).	PIEZA	1400	174.00	243,600.00
5	JUEGO DE MEMORIA DE DOS JUEGOS DE MEMORIA Y ATENCIÓN EN LONA PLÁSTICA CON CONTADOR Y TIENE 60 O 45 CM DE DIÁMETRO CON PILAS "AA". LOS SENSORES SON PRESIONABLES CON LUCES DE COLOR ROJO, AMARILLO, AZUL (SE UTILIZA EL JUEGO 2) 8 PILAS "AAA", PARA UNO O MAS JUGADORES. EDAD: DE 08 AÑOS EN ADELANTE.	PIEZA	560	680.00	380,800.00
6	CONO DEPORTIVO DE PLÁSTICO RÍGIDO CON MEMORIA MOLECULAR, COLOR NARANJA, DE 25 CM DE ALTURA, BASE 24X24 CM, PESO 232 GMS.	PIEZA	8400	25.00	210,000.00
7	BLOQUE DE MADERA: FABRICADO EN MADERA DE PINO CEPILLADA DE PRIMERA CALIDAD, CON DIMENSIONES DE 10 X 10X5 CM., ESQUINAS REDONDEADAS, PINTADOS EN COLOR ROJO.	PIEZA	1680	20.00	33,600.00
8	PINTURA ESMALTE BASE AGUA ENVASE DE LITRO DE COLOR ROJO PANTONE 1797 (CO M100 Y99 K5).	LITROS	280	180.00	50,400.00
9	PINTURA ESMALTE BASE AGUA ENVASE DE LITRO EN COLOR VERDE BANDERA.	LITROS	280	180.00	50,400.00
10	PINTURA ESMALTE BASE AGUA: ENVASE DE LITRO EN COLOR BLANCO.	LITROS	280	180.00	50,400.00
11	<b>BROCHA</b> FABRICADA CON FILAMENTOS SINTÉTICOS DE ALTA DURABILIDAD, DE 5 CM DE ANCHO, CON EMPAQUE EN LAS CERDAS DE CELOFÁN.	PIEZA	280	95.00	26,600.00
12	<b>BROCHA</b> FABRICADA CON FILAMENTOS SINTÉTICOS DE ALTA DURABILIDAD, DE 15 CM DE ANCHO, CON EMPAQUE EN LAS CERDAS DE CELOFÁN.	PIEZA	280	135.00	37,800.00

13	EQUIPO METÁLICO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FUNCIONAL CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE LAS MEDICIONES Y CONTAR CON MATERIALES ESTANDARIZADOS ES FUNDAMENTAL QUE EL EQUIPO METÁLICO DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL CUMPLA CON LOS PROCESOS, MATERIALES, ACABADOS Y NORMAS A CUMPLIR EN SU	PIEZA	280	1,392.00	389,760.00
	FABRICACION, SIGUIENTES:  LOS EQUIPOS SERÁN FABRICADOS EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE (H.R.S.)  DECAPADA, NO MENOR A CAL. 14 (1.7 MM), CONFORMANDO PERFILES QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL DE LOS EQUIPOS PARA SOPORTAR UNA CARGA SUPERIOR A LOS 120 KG.				
	TODA LA ESTRUCTURA DEBERÁ SER SOLDADA, CON BORDES REDONDEADOS, PULIDOS Y NO DEBERÁ CONTAR CON FILOS Y REBABAS QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL USUARIO.				
	EL PROCESO DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DEBERÁ CONTAR CON LA APLICACIÓN DE FOSFATO DE ZINC COMO PRETRATAMIENTO, Y SE APLICARÁ UNA CAPA NO MENOR A 70 MICRAS DE POLIÉSTER EN POLVO TERMO-ENDURECIBLE.				
	ESTAS ESPECIFICACIONES SON APLICABLES AL POTENCIÓMETRO, LA BASE DE LA BÁSCULA, EL POSTURÓMETRO (PLANTÓGRAFO) Y EL ESTADÍMETRO.				
	A) ESCALA PARA SALTO VERTICAL (POTENCIOMETRO)  BASE DE 60 X 60 CM FABRICADO EN ANGULO DE 1 PULGADA X 1/8 LAMINA. CAL. 14 CON UN				
	CUADRADO SOLDADO, DE 1 ½ CAL 14 DE 300 MM CON BARRENO DE 3/8 PARA TUERCA SOLDADA Y TAPA INFERIOR DE SOLERA DE ¾ X 1/8 PARA DESCANSO DEL TUBO.				
	CUBIERTA CON LINÓLEUM DE 1.7 MM ANTIDERRAPANTE. POSTE CUADRADO DE 1 CAL 18 DE 3000 MM DE ALTURA.				
	POTENCIÓMETRO (CON 50 TABLETAS DE PLÁSTICO DE 14.5 CM DE LONGITUD Y 0.5 CM DE ANCHO) CUENTA CON RIEL DESLIZABLE DE 200MM DE 1 ½ CAL 14 CON BARRENO DE 3/8 PARA NIVELADOR DE 2" PULGADAS X 3/8. 1 TUBO REDONDO DE ½ CAL. 18 DE 500MM PARA SUJECIÓN POR SOLDADURA DE 2 LÁMINAS DE 100 MM X 60 MM EN FORMA TRIANGULAR CON BARRENOS DE 3/8 AL CENTRO DE LA PARTE SUPERIOR PARA METER ESPARRAGO 520 MM DE 3/8 CON TUERCAS DE BELLOTA DE 3/8 NIQUELADAS PARA LAS PUNTAS Y POR ULTIMO EN LA LÁMINA DEBE LLEVAR 2 BARRENOS DE 3/16 EN LOS COSTADOS PARA INTRODUCCIÓN DE 2 ALAMBRES PULIDOS DE 3/16 PARA LA ALINEACIÓN DE PLÁSTICOS YA MENCIONADO CON LOS SIGUIENTES DOBLECES (1) .20MM (2) 70MM (3) 500MM (4) 70MM Y (5) 20.				
	ACABADO EN PINTURA ROJO CARDENAL POLIESTER ELECTROSTÁTICA, TERMOENDURECIBLE @ 76-100 MICRAS DE ESPESOR.				
14	A) BASE PARA BÁSCULA  BASE FABRICADA EN LÁMINA CAL 14 H.R.S. 60X60X17 CM ALTURA EN ÁNGULO DE "IX1/8, CON REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR DE LA PLACA DE 550MM, 4 TUERCAS DE 3/8 PARA NIVELADORES.  BASE CUBIERTA CON LINÓLEUM, 1.7 MM ANTIDERRAPANTE.  NIVELADOR PLÁSTICO DE 2 PULGADAS X 3/8. ACABADO EN PINTURA ROJO CARDENAL, POLLESTER ELECTROSTÁTICA,	PIEZA	280	928.00	259,840.00
	TERMOENDURECIBLE @ 73-100 MICRAS DE ESPESOR. CON LAS ESPECIFICACIONES ANEXO 2				
15	A) POSTURÓMETRO CON PLANTÓGRAFO  BASE DE 50X50 CM FABRICADO EN ÁNGULO DE "1 PULGADA X 1/8 CON 2 TRAVESAÑOS, DE 450MM DE ÁNGULO PARA SUJETAR ESPEJO DE 500 MM X 460MM DE 6MM, CON 18 GRADOS DE INCLINACIÓN.  CUADRADOS DE ½ DE 490MM Y 2 CUADRADOS DE ½ 460MM SOLDADOS AL MARCO DE ÁNGULO PARA SUJETAR VIDRIO TEMPLADO DE 6MM AL IGUAL 4 TUERCAS DE 3/8 PARA NIVELADORES.  CUADRADOS "1 PULGADA CAL 18 SOLDADOS EN LA PARTE TRASERA PARA DESCANSO DE LA PARRILLA.	PIEZA	280	2,842.00	795,760.00
	PARRILLA DESMONTABLE DE 500MM X 2000 MM DE ALAMBRE DE 5/32 Y CUADRICULADA DE 100MM X 100MM POSTES DE ¾ X ¾ CAL 18 SOLDADOS A LOS EXTREMOS PARA MONTAJE.  NIVELADOR PLÁSTICO DE "2 PULGADAS X 3/8  ACABADO EN PINTURA ROJO CARDENAL POLLESTER ELECTROSTÁTICA, TERMOENDURECIBLE @ 76-100 MICRAS DE ESPESOR.  CON LAS ESPECIFICACIONES ANEXO 3				
16	A) ESTADÍMETRO	DIEZA	290	2.709.40	646 752 00
16	BASE DE 60X60 CM FABRICADO EN ÁNGULO DE 1" PULGADA X 1/8 Y LÁMINA, CALIBRE 14, CON UN CUADRADO SOLDADO DE 300MM DE 1 ½ CAL 14 CON BARRENO DE 3/8 PARA SOLDAR TUERCA Y UNA SOLERA DE 3/4X 1/8 PARA DESCANSO DEL TUBO.  BASE CUBIERTA CON LINÓLEUM 1.7MM ANTIDERRAPANTE.  POSTE DE 2500 MM DE ALTURA FABRICADO EN CUADRADO DE "1 ¼ CALIBRE 18 Y UNA ESCUADRA DE 232MM CON UN COPLE DE 100MM PARA EL RESPALDO	PIEZA	280	2,308.40	646,352.00
	DE LA REGLA.  ESCUADRA ABATIBLE DESLIZABLE SOBRE EL TUBO Y UNA REGLA DE ALUMINIO 200MM				
	TUERCAS PARA-NIVELADOR PLÁSTICO DE "2 PULGADAS X 3/8. ACABADO EN PINTURA ROJO CARDENAL POLLESTER ELECTROSTÁTICA, TERMOEDURECIBLE @ 76-100				
	MICRAS DE ESPESOR. CON LAS ESPECIFICACIONES ANEXO 4				

17	TAPETE DE HULE FABRICADO EN ESPONJA DE MICROCELDA CERRADA DE COPOLIMERO LDPE/EVA RETICULADO (COSS-LIK) FABRICADO POR MOLDEADO POR COMPRESIÓN REACTIVA. DUREZA 50 * ASKER C, ESPESOR 8.5MM +-2MM, LARGO 217CM +-5.0CM, ANCHO 120CM +-5COM, ELONGACIÓN 100% ISO 7214, ESFUERZO DE TENSIÓN 350 MPA ISO 7214, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN 7.5% REC EN 25% DEFORMACIÓN EN 22 HORAS ISO 7214, TEMPERATURA DE USO -50° C A + 85° C; IMPERMEABILIDAD 100%, DENSIDAD SUPERFICIAL 1.15KG/M2 +-0.25, CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA AISLANTE, CLASIFICACIÓN DE FUEGO M-3, VELOCIDAD DE COMBUSTIÓN 1.34 CM/MIN. CONDUCTIVIDAD TÉRMICA 0.04W/MK ISO 7214, CON LA IMPRESIÓN DE TRES REGLETAS DE 60CM (+30 -30) EN COLORES MEDIANTE PROCESO TRANSFER LITOGRÁFICO DE ALTA RESOLUCIÓN.	PIEZA	840	675.00	567,000.00
18	CINTA MÉTRICA MÉDICA CARRETE DE ABS, RETRÁCTIL CON 1 BOTÓN, DIMENSIONES: 7 CM DE DIAMETRO X 2 CM DE ALTURA, CINTA DE VINIL GRADUADA EN CENTÍMETROS POR AMBAS CARAS DE 1.5 M DE LONGITUD.	PIEZA	280	116.00	32,480.00
19	CINTA MÉTRICA MÉDICA CARRETE DE ABS, RETRÁCTIL CON 1 BOTÓN, DIMENSIONES: 5 CM DE DIÁMETRO X 1.5 CM DE ALTURA, CINTA DE VINIL GRADUADA EN CENTÍMETROS POR AMBAS CARAS, DE 1.5 M DE LONGITUD.	PIEZA	280	116.00	32,480.00
20	REPRODUCTOR DE AUDIO REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO, FORMATO AAC Y MPX, CON SINTONIZADOR DE RADIO AM/FM, DIGITAL Y PORTÁTIL, CON ENTRADA PARA MEMORIA USB Y MEMORIA SD, AUDIBLE A 25-30 MTS., ENTRADA AUXILIAR, ENTRADA PARA AUDIFONOS, X-BASS, POTENCIA 500W PMPO, ECUALIZADOR DE 2 BANDAS, 2 ALTAVOCES FRONTALES, ANTENA TELESCOPICA QUE GIRA A 360°, BATERÍAS RECARGABLES, RADIO DE ALTA SENSIBILIDAD, WMA PLAY, SELECTOR DE OFF, USB, AUX/RADIO, SELECTOR DE FM, MW, SW1,SW2. (INCLUYE CABLE TOMA CORRIENTE). ESPECIFICACIONES: 1 RANGO DE FRECUENCIA, FM:88-108MHZ, AM:530-1600KHZ, SW1: 11.8-15.6MHZ, SW2: 16.9-20MHZ 2-SENSIBILIDAD, FM<20DB MW<80DB SW<30DB, RELACION SEÑAL RUIDO: >40DB, PODER DE SALIDA:  >300MW, ENTRADA DE CORRIENTE ALTERNA: 110V60HZ, 6W, ENTRADA DE CORRIENTE DIRECTA, ENTRADA DE AUDIFONOS: 3.5MM, BATERÍA	PIEZA	280	695.00	194,600.00
21	BOLSA PLÁSTICA PORTA MATERIALES BOLSA CONFECCIONADA EN VINIL GRUESO CON DIMENSIONES DE 43 CM DE ALTO X 50 CM DE ANCHO X 35CM DE PROFUNDIDAD, CON DOS ASAS DE POLIURETANO PLANO DE 2 PULGADAS DE ANCHO QUE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE PLÁSTICO DE 95 CM.	PIEZA	280	174.00	48,720.00
22	CUBO DE HULE ESPUMA 10X10X10 CM COLOR NATURAL	PIEZA	840	60.00	50,400.00
23	BOTELLA DE GEL ANTIBACTERIAL ALCOHOL EN GEL DE 1.2 LITROS CON DESPACHADOR.	PIEZA	280	110.00	30,800.00
24	ROLLO DE TOALLAS DE PAPEL DE 500 HOJAS DE 20 CM DE ANCHO JUMBO.	PIEZA	280	113.00	31,640.00
25	BATERIA ALCALINA DURACEL TAMAÑO AAA	PIEZA	3360	17.40	58,464.00
26	BATERIA ALCALINA DURACEL TAMAÑO C 4 AA	PIEZA	2240	17.40	38,976.00
27	CONJUNTO DEPORTIVO DE LINEA SE COMPONE DE: CHAMARRA TIPO SPORT, PANTS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (CHAMARRA TIPO SPORT Y PANTS).  EN TELA NYLON 100% POLIESTER CON FORRO CALADO EN FIBRAS DE 100% NYLON, TERMINACIÓN EN MASA 125 GRS,/M2- DENSIDAD EN NUMERO DE 55 HILOS URDIMBRE TRAMA 31 HILOS DE RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: URDIMBRE 300 NEWTON, TRAMA 200 NEWTON, RESISTENCIA A LA ASGADO URDIMBRE 9 NEWTON TRAMA 6 NEWTON, SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE SECO GRADO 3 NUMERO GRADO 4 TELA DE FORRO, CALADO IDENTIFICACION Y CONTENIDO EN FIBRAS EN 100% POLIESTER TELA DE FORRO NYLON REPELENTE, DELGADO DETERMINACION EN MASA EN GR/M2 VALOR 101, TOLERANCIA DE (+-) 3%, TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA (TELA Y FORROS) EN OVER LOCK CON 10 PUNTADAS POR PULGADA CON 5 HILOS DE COSTURA EN POLIESTER TEXTURIZADO 100% CALIBRE 80/2.  CHAMARRA COLOR BLANCA TIPO SPORT CUELLO EN COLOR VERDE MANGA LARGA CON 2 BOLSAS DIAGONALES Y APERTURA DE 15 CMS CADA UNA Y UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS CON PESPUNTE A ½" CIERRE DE NYLON REFORZADO COLOR BLANCO DEL CUELLO A LA CINTURA CON UN PESPUNTE DE ½", EL PUÑO CON ELASTICO DE 4 CM DE ANCHO CON PESPUNTE A ½", TODO DEBE SER COSIDO CON MILO CALIBRE 30-2, ORLEADA 100% POLIESTER EN MAGUINA RECTA, CON CUATRO LOGOS BORDADOS EN SELECCIÓN A COLOR, DE FRENTE DE LA CHAMARRA DEL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGO DEL "ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MÉXICO" DE 4 X 4 CM., DEL LADO SUPERIOR DERECHO EL LOGO DE "CONADE" DE 4.5 X 2.5 CM. Y EN LA ESPALDA EL LOGO DE "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE" DE 16 CM, CON UNA PROFUNDIDAD DE 27 CM, CON PESPUNTE UNA GRANDE" DE 16 CM, CON PROFUNDIDAD DE 15 CM EN LA CINTURA DEL PECHO LA LEYENDA "PONTE AL 100" DE 4.5 X 4.5 CM.  PATS COLOR ROJO CON 2 BOLSAS LATERALES DIAGONALES CIERRE NYLON REFORZADO DE 17 CM, CON PROFUNDIDAD DE 12 CM, CON PESPUNTE UNA BOLSA TRASERA DE 16 CM, CON PROFUNDIDAD DE 15 CM EN LA CINTURA JARETA Y ELASTICO DE 1.5 CON 3 PESPUNTES UN OJAL INTERIOR HORIZONTAL EN LA PARTE DELANTERA PARA LA JARETA COLOR ROJO. CON PESPUNTE DE MAGUINA RECTA	JUEGO	280	1,150.00	322,000.00

	TOTAL			\$	10'339,672.00
	MENOS 4 EVALUACIONES ANUALES.				
	DURACIÓN: DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS UN AÑO.  CANTIDAD: EVALUAR COMO MÍNIMO 500-700 PERSONAS CON CUANDO				
	PERMITA OTORGAR EL 99% DE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA RED, CON CAPACIDAD DE ACCESO SIMULTANEO PARA CUANDO MENOS 600,000 A 1,000,000 USUARIOS SIMULTÁNEOS, SERVICIO DEDICADO NO VIRTUAL, CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS EXCLUSIVOS AL PROGRAMA.				
	DESCRIPCIÓN: SERVICIO CONTENIDO CON REDUNDANCIA REQUERIDA QUE				
	CONCEPTO: SISTEMA DE INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS INMEDIATOS EN LÍNEA DE LAS PRUEBAS DE CAPACIDAD FUNCIONAL, INTEGRANDO INDICADORES POR HABILIDAD (AERÓBICA Y ANAERÓBICA), PSICOPEDAGÓGICA Y CONFORMACIÓN DEL ÍNDICE DE CAPACIDAD FUNCIONAL POR EDAD, CON ESTADÍSTICA INMEDIATA DE ACUERDO A INDICADORES DE % DE GRASA, EVALUACIONES Y COMPARATIVO DE ELLAS.				
	CONTAR CON EL SISTEMA COMPUTALIZADO DE "NUBE" PARA PROCESAR LOS RESULTADOS DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIADAD FUNCIONAL, CON AUTORIZACIÓN Y REGISTRO.				
30	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y EMISIÓN DE REPORTES DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL.	SERVICIO	280	8,130.00	2'276,400.00
	PONENTES: LA CAPACITACION LA IMPARTIRÁ OBLIGATORIAMENTE LOS CAPACITADORES APROBADOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.				
	ESTANDARIZACIÓN EN EL USO DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO DE CONTROL DEL SISTEMA, COMUNICACIÓN, REGISTRO Y RESULTADOS (USO DE LOS MISMOS).				
	ESTANDARIZACIÓN EN LA MEDICIÓN Y MOSTRAR CONOCIMIENTO Y FACILIDAD PARA LA APLICACIÓN DE LOS MATERIALES EN LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.				
	CAPACITACIÓN EN EL PROCESO COMPLETO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL EN LOS CENTROS DE EVALUACIÓN MUNICIPALES.				
	CONTENIDOS DEL CURSO: EVALUACION DE PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA "PONTE AL 100" A LOS PARTICIPANTES.				
	MATERIALES: MANUAL PARA EVALUADORES DE CAPACIDAD FUNCIONAL, USB CON PRESENTACIONES Y SONIDO DE COURSE NAVETTE. DEBEN CONTAR CON INTERNET DE ALTA VELOCIDAD, UN MÓDULO DE TRES COMPUTADORAS E IMPRESORA PARA LA CAPACITACIÓN DE CAPTURA.				
	LAS INSTALACIONES PARA LA IMPARTICION DEL CURSO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA "PONTE AL 100" DEBERAN CONTAR COMO MINIMO CON GIMNASIO (10 SILLAS, MAS SILLAS DE ACUERDO AL NUMERO DE PARTICIPANTES); TRES MESAS; PANTALLA Y CAÑON; EQUIPO DE SONIDO). ESTOS SE IMPARTIRAN DEL 7 AL 10 DE DICIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ OLIMPICO MEXICANO (UBICADO EN AV. DEL CONSCRIPTO S/N ESQ. PERIFERICO, COLLOMAS DE SOTELO, DEL.MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.) Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN" (CALLE DEPORTIVA NO.100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, MEXICO).				
29	CAPACITACIÓN POR CENTRO MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA "PONTE AL 100" (MATERIALES-PONENTES). INCLUYE:	SERVICIO	280	1,159.00	324,520.00
28	VERDE BANDERA, CON BROCHE DE AJUSTE METÁLICO, OJILLOS BORDADOS Y BOTÓN SUPERIOR, CON LOGOS BORDADOS EN SELECCIÓN A COLOR, AL FRENTE "PONTE AL 100", EN EL COSTADO IZQUIERDO LOGO DEL "ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MÉXICO" DE 4 X 4 CM. EL COSTADO DERECHO LOGO DE CONADE DE 3 CM. X 3 CM. Y EN LA PARTE TRASERA EL LOGO DE "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE" DE 5 X 5 CM.	PIEZA	280	135.00	37,800.00
	GORRA DEPORTIVA VERDE CONFECCIONADA EN GABARDINA BULL DENIM COLOR				

VALIDACIÓN DEL ANEXO				
JONATHAN DAVID SANCHEZ GOMEZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL	JOSE GUADALUPE MENDEZ CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA			
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	COMERCIALIZADORA REYBEC Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.			